



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO:**

JC-46/2024

RECURRENTE:

JULIA MENDEZ ALVARADO

AUTORIDAD RESPONSABLE:

X CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:

JULIA ANDREA GONZALES QUIROZ

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a quince de abril de dos mil veinticuatro¹

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-222/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS-POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**, recibido a las quince horas con cincuenta y dos minutos del trece de abril del año actual; interpuesto por **Julia Méndez Alvarado**, en contra del "Registro de Julia Andrea González Quiroz, como candidata a diputado local por el distrito 10 de Baja California, realizado el día 05 de abril de 2024, ante el dicho Distrito Electoral del Estado de Baja California, ya que dicha persona no salió en la relación de solicitudes de registro aprobadas al proceso de selección de MORENA para las candidaturas a las diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa, en el estado de Baja California, para el proceso electoral local 2023-2024, porque la suscrita fue quien realmente fue aprobada".

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por Julia Méndez Alvarado, en contra del "Registro de Julia Andrea González Quiroz, como candidata a diputado local por el distrito 10 de Baja California, realizado el día 05 de abril de 2024, ante el dicho Distrito Electoral del Estado de Baja California, ya que dicha persona no salió en la relación de solicitudes de registro aprobadas al proceso de selección de MORENA para las candidaturas a las diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa, en el estado de Baja California, para el proceso electoral local 2023-2024, porque la suscrita fue quien realmente fue aprobada".

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



JC-46/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** promovido con el prefijo **JC**, bajo clave de identificación **JC-46/2024**.

TERCERO: Túrnese a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, como instructora y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por Estrados, publíquese por Lista y en el sitio Oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**

VERSIÓN DIGITAL